

do dicho Juzgado Comarcal por Orden ministerial de 21 de octubre del pasado año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1970.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarios.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia forzosa al Secretario de la Justicia Municipal don Vicente Catalá Bover.

Con esta fecha se declara en situación de excedencia forzosa a don Vicente Catalá Bover, Secretario del Juzgado Comarcal de Gauclín (Málaga), por haber sido suprimido dicho Juzgado Comarcal por Orden ministerial de 21 de octubre de 1969.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1970.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarios.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia forzosa al Secretario de la Justicia Municipal don Rafael Jainaga Bordaiba.

Con esta fecha se declara en situación de excedencia forzosa a don Rafael Jainaga Bordaiba, Secretario del Juzgado Comarcal de Lillo (Toledo), por haber sido suprimido dicho Juzgado Comarcal por Orden ministerial de 21 de octubre del pasado año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1970.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarios.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de diciembre de 1969 por la que se concede la excedencia forzosa como Corredor colegiado de Comercio a don Gabriel Solé Villalonga mientras ejerza el cargo de Subcomisario del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Ilmo. Sr.: Visto el Decreto de 14 de noviembre de 1969, por el que se nombra Subcomisario del Plan de Desarrollo Económico y Social a don Gabriel Solé Villalonga, Corredor colegiado de Comercio, con destino en la plaza mercantil de Burgos;

Considerando que el artículo 59 del Reglamento de 27 de mayo de 1959, modificado por Decreto 3110/1968, de 5 de diciembre, dispone que el Corredor colegiado de Comercio que sea designado para los cargos a que se refiere el Decreto de 25 de enero de 1941 quedará en situación de excedente forzoso, con reserva de plaza, sin poder realizar las operaciones propias de su profesión;

Considerando que el cargo de Subcomisario del Plan de Desarrollo Económico y Social ha sido conferido por Decreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 25 de noviembre de 1944, por lo que se halla comprendido en el artículo primero del Decreto de 25 de enero de 1941.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del citado Reglamento del Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio, acuerda conceder la excedencia forzosa, como Corredor colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Burgos, a don Gabriel Solé Villalonga, en tanto se halle en el desempeño del cargo de Subcomisario del Plan de Desarrollo Económico y Social, con reserva de plaza, y sin que pueda realizar las operaciones propias de su profesión de Corredor de Comercio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 12 de enero de 1970 por la que se nombra Agente de Cambio y Bolsa de Madrid, en turno restringido, a don Jaime Ruiz y Ruiz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 1 de marzo de 1943, sexta de la Orden de 33 de junio de 1950 y de conformidad con la disposición transitoria del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio.

Este Ministerio, habida cuenta del informe favorable emitido por el Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, se ha servido nombrar, por el turno restringido, Agente de Cambio y Bolsa de Madrid a don Jaime Ruiz y Ruiz, primero de los Apoderados que en la actualidad integran el Escalafón de aspirantes a Agentes de Cambio y Bolsa de dicha plaza.

La expedición del correspondiente título queda supeditada hasta que el interesado justifique, dentro del plazo señalado a tal efecto, haber prestado juramento, constituido la fianza reglamentaria y haber cumplido los demás requisitos que se determinan en la vigente reglamentación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1970.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 13 de enero de 1970 por la que se declara caducado el nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Málaga a favor de don Francisco Fazio Pérez del Camino, por fallecimiento del interesado.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Málaga, participando el fallecimiento del Corredor Colegiado de Comercio de dicha plaza mercantil don Francisco Fazio Pérez del Camino;

Considerando que, según el número segundo del artículo 78 del vigente Reglamento, de 27 de mayo de 1959, el derecho al ejercicio de la profesión de Corredor Colegiado de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, hecho que, conforme a lo establecido en el artículo 78 de dicho Reglamento, será puesto en conocimiento del Ministerio de Hacienda por la respectiva Junta Sindical a fin de que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 78 del mencionado Reglamento, en los 98 y 246 del Código de Comercio, al declararse la caducidad del mencionado nombramiento se considera abierto, al propio tiempo, el plazo de seis meses para que se formulen, en su caso, las reclamaciones procedentes contra la fianza del Corredor.

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de la plaza de Málaga, del Colegio de dicha capital, hecho en su día a favor de don Francisco Fazio Pérez del Camino.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar las reclamaciones que, en su caso, procedan contra la fianza constituida por el citado Corredor, por cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Málaga para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 29 de diciembre de 1969 por la que se asciende al empleo de Capitán del Cuerpo de Policía Armada al Teniente de dicho Cuerpo don Matías Cabello Vega.

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones establecidas en el Decreto de 14 de marzo de 1947 («Boletín Oficial del Estado» número 107) y Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 15 de 1959), estar declarado apto para el ascenso y existir vacan-